

C. - Licencia Docente

C



Yo me ocupo de reducir esto y preparar modificación para el régimen de licencias

B

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

340. C. 87

RAWSON, 03 MAR 1989

EXPEDIENTE N° ~~2555 C 87~~

VISTO:

La Resolución N° 1039/87; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente propone la modificación del artículo 36° inciso b), suprimiendo el párrafo que dice "de acuerdo al medio de transporte utilizado";

Que esta indicación hace que en cada caso deban analizarse horarios de salida y llegada del medio de transporte utilizado;

Que ello posibilita una decisión del otorgamiento sujeto al criterio subjetivo del funcionario que acuerda la licencia;

Que el tema ha sido analizado en sesión de fecha 23/02/89;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICASE el artículo 36°-inciso b) de la Resolución N° 1039/87, el quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Por días de viaje: se justificará, con goce de haberes, los días empleados en viaje, de acuerdo a la distancia a cubrir, / cuando el agente solicite licencia de acuerdo a los términos del presente regimen:

- a) de 150 Kms. a 400 Kms. = un (1) día.
- de 401 Kms. a 800 Kms. = dos (2) días.
- más de 800 Kms. = cuatro (4) días.

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, quien exclusivamente notificará a todas las dependencias de la presente modificación al Regimen de Licencias, por el / sistema de hojas movibles. Cumplido, ARCHIVESE.

*Handwritten signature*

RESOLUCION N°

515

m.g.l.

*Handwritten signature*

